



## Acuerdo de Cooperación

Entre

Middlebury College (Middlebury, Vermont, USA)

Y

Universidad de La Frontera, (Temuco, Chile)

Middlebury College, representado por su Presidente, Dr. Ronald D. Liebowitz, con domicilio en Middlebury, Vermont, U.S.A., y la Universidad de La Frontera, representada por su Rector, Sergio Bravo, con domicilio en Temuco, firman el presente acuerdo de cooperación académica, de beneficio mutuo, con el objeto de afianzar la colaboración entre ambas instituciones y según las cláusulas que se detallan a continuación.

Las áreas de cooperación incluirán cualquier programa ofrecido por dichas universidades, siempre que promuevan los objetivos establecidos anteriormente. Sin embargo, cualquier programa específico estará sujeto a mutuo acuerdo, disponibilidad de fondos y aprobación de ambas universidades. Los términos de asistencia y cooperación mutuas serán discutidos y acordados en forma escrita por las autoridades responsables de cada universidad previos a la iniciación de cualquier programa o actividad particular. Estos programas podrán incluir:

- a) intercambio de profesores,
- b) intercambio de estudiantes,
- c) intercambio de publicaciones,
- d) proyectos de investigación conjuntos,
- e) conferencias conjuntas,
- f) proyectos de enseñanza conjuntos,
- g) programas culturales conjuntos, u
- h) otras formas de cooperación de interés mutuo.

### **I. Programa de Estudiantes**

#### **1. Administración**

El Representante Académico del *C.V. Starr-Middlebury Escuela en Latinoamérica en Chile*, con sede en Santiago, será la persona de contacto para todos los estudiantes del Middlebury que asistan a la Universidad de La Frontera. Asimismo, el Director de Cooperación Internacional, para el caso de los estudiantes de postgrado, y la Encargada de Movilidad Estudiantil Nacional e Internacional, para el caso de los estudiantes de pregrado, de la Universidad de La Frontera mantendrán los contactos pertinentes con el Representante Académico del *C.V. Starr-Middlebury Escuela en Latinoamérica en Chile* y con sus estudiantes en cuanto a los temas que surjan del presente convenio, y representará los intereses de la Universidad de La Frontera ante Middlebury College.

## 2. Postulación y aceptación de participantes del Middlebury College

Los estudiantes que Middlebury College postule para el Programa, serán alumnos matriculados tanto en Middlebury College como en otros *colleges* y universidades de los Estados Unidos que hubieren decidido realizar estudios en el exterior a través de algunos de los programas administrados por *C.V. Starr-Middlebury Escuela en Latinoamérica en Chile*. Los estudiantes internacionales que participen del programa de Middlebury College serán admitidos bajo las mismas condiciones que otros ciudadanos estadounidenses y estarán sujetos a algunas condiciones y requisitos adicionales. La Universidad de La Frontera confirmará la aceptación final de los candidatos y los matriculará como alumnos de pregrado especiales, con acceso a clases regulares ofrecidas por la Universidad de La Frontera.

Los estudiantes de Middlebury, deberán estar cursando su tercer año de estudios y tener un mínimo de cuatro (4) semestres de español en el Middlebury College o su equivalente y tener un promedio "B" (cinco en una escala de uno a siete) como mínimo, o haber obtenido "B" en el curso de mayor nivel. También deberán acreditar un promedio "B" en su carrera o concentración académica y un promedio general de "B-" (4.5). Los estudiantes de postgrado deberán estar cursando, o haber cursado el Programa de Verano de Postgrado del Departamento de la Lengua Española.

Los estudiantes que participen del Programa Middlebury, podrán tomar cursos en cualquiera de las Facultades, Carreras y Programas de la Universidad de La Frontera. Los estudiantes cursarán desde cuatro (4) a cinco (5) cursos equivalentes hasta (15) o dieciséis (16) créditos semestrales del sistema estadounidense. Los estudiantes incluirán sus prácticas no remuneradas de 12 a 15 horas semanales, y el curso de *cuaderno* requerido por el Programa Middlebury en la contabilidad de sus créditos semestrales. Los estudiantes gozarán de los mismos derechos que tienen los estudiantes matriculados en la Universidad de La Frontera, y tendrán acceso a todas las instalaciones y servicios de la Universidad, incluyendo, entre otros, asesoramiento académico, tutorías de apoyo, acceso al laboratorio de computación, bibliotecas, e instalaciones deportivas, sin costo adicional.

La información sobre los candidatos del programa a participar a nivel de postgrado será enviada al Director de Cooperación Internacional de la Universidad de La Frontera y a nivel de Pregrado, a la Encargada de Movilidad Estudiantil Nacional e Internacional a más tardar el 1º de mayo para el semestre que se inicia en agosto (*fall/Segundo*) y a más tardar el 1º de diciembre para el semestre que se inicia en marzo (*Spring/Primero*). La Universidad de La Frontera informará a la Escuela en Latinoamérica en Chile del calendario para ambos semestres el 15 de diciembre de cada año. De acuerdo al calendario los alumnos del Programa Middlebury aceptados deberán presentarse en la instancia correspondiente con lo menos 10 días de anticipación al inicio de clases.

Los estudiantes de la *Escuela Latinoamericana en Chile* deberán regresar a los EE.UU, una vez que finalicen sus estudios. La Universidad de La Frontera no aprobará una extensión de la Visa del estudiante sin la aprobación de la *Escuela Latinoamericana en Chile* ni permitirá que los estudiantes aceptados por un semestre continúen por un segundo semestre, amenos que permanecieran dentro del programa de *Escuela en Latinoamérica en Chile*.

## 3. Pago de Aranceles

La Universidad de La Frontera cobrará un arancel básico de matrícula y un arancel por curso o créditos de estudios regulares en dólares americanos o su equivalente en pesos chilenos. La Universidad de La Frontera mandará una carta a *Escuela en Latinoamérica en Chile* con los aranceles para el año entrante en diciembre del año anterior. El arancel básico de matrícula

deberá ser cancelado al inicio de las actividades académicas. El arancel por cursos será pagado por Middlebury College dentro de los 45 días después de que la Universidad de La Frontera hubiere enviado la factura por los cursos en los cuales se hubieren registrado los estudiantes.

Los alumnos de *C.V. Starr – Middlebury Escuela en Latinoamérica en Chile* podrán retirarse por propia voluntad de uno o más cursos, sin costo, dentro del plazo establecido por la Universidad de La Frontera y cumpliendo con sus regulaciones.

#### **4. Situación de Participantes en la Universidad de La Frontera**

Los participantes en la Universidad de La Frontera serán estudiantes, de pregrado o postgrado (sin obtención de título). La Universidad de La Frontera brindará a los estudiantes el mismo acceso a instalaciones y servicios que ofrece a sus propios alumnos. Asimismo y oportunamente, la Universidad de La Frontera asesorará a los estudiantes en lo que respecta a cursos, tutorías de apoyo, sistema académico, exámenes, calificaciones y certificados de estudios cursados.

#### **5. Evaluación, Calificaciones y Certificado de Notas**

Durante su estadía en la Universidad de La Frontera, los estudiantes internacionales serán evaluados según los criterios de evaluación vigentes en la institución. Los certificados de notas de los estudiantes se enviarán al Representante Académico de la *C.V. Starr – Middlebury Escuela en Latinoamérica en Chile*, el Director de Cooperación Internacional y/o la Encargada de Movilidad Estudiantil de la Universidad de La Frontera y los profesores. Middlebury College será responsable de la conversión de las notas obtenidas en la Universidad de La Frontera a su propio sistema.

#### **6. Orientación**

La Universidad de La Frontera proveerá orientación a los estudiantes de la *C.V. Starr – Middlebury Escuela en Latinoamérica en Chile*, la cual incluirá información sobre la Universidad y sobre los cursos, programas y actividades. Además, se permitirá que estos estudiantes participen de la orientación que realiza para alumnos propios e internacionales.

#### **7. Visas Estudiantiles**

La Universidad de La Frontera proporcionará la asistencia y documentación necesarias para la obtención de Visa, en caso de ser ésta necesaria, y cada participante será responsable por su obtención y costo.

#### **8. Seguro Social**

Los estudiantes participantes deberán contratar una cobertura médica apropiada, que deberá incluir repatriación.

## **II. Vinculación entre las Partes**

Middlebury College y la Universidad de La Frontera aceptan y entienden que el presente contrato no apunta a la creación de una sociedad, *joint venture*, ni representación de ninguna clase. Las partes mantendrán una independencia completa en todos los asuntos relacionados con el presente Acuerdo y no están autorizadas a actuar en representación de la otra.

**III. Resolución de Conflictos**

En caso de controversia, diferencias de interpretación o incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio, las partes se comprometen a solucionar amigablemente sus diferencias a través de sus representantes institucionales y técnicos.

**IV. Transición**


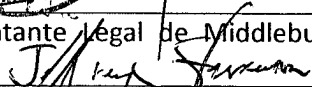
Para todos los asuntos académicos la *Escuela Middlebury en Latinoamérica en Chile* actuará como agente para los *Programas del Cono Sur de SUNY*. Todos los certificados de notas del primer semestre de 2013 serán enviados a Middlebury, y cualquier asunto académico de los alumnos después de julio de 2013 será manejado por Middlebury. Pero, bajo ninguna circunstancia Middlebury actuará como representante en asuntos financieros de SUNY.

**V. Vigencia del Acuerdo**

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del **1 de noviembre de 2012** y tendrá la duración de cinco (5) años. Cualquier cambio tendrá que ser establecido y acordado antes del 15 de marzo del próximo año académico norteamericano que comienza en septiembre.

Coordinadora UFRO, Encargada de Movilidad Estudiantil Nacional e Internacional.

En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares en español y dos en inglés

Por la Universidad de La Frontera		Por Middlebury College
Sergio Bravo Escobar Rector Universidad de La Frontera Temuco, Chile		Ronald D. Liebowitz Presidente Middlebury College Middlebury, Vermont, USA
Fecha: 		Fecha: 1/02/13
Representante legal de Middlebury en Chile 		Fecha: 1/4/13



TEMUCO, 02 MAYO 2013

RESOLUCION EXENTA **1961**

VISTOS: Los DFL de Educación N°s 17 y 156 de 1981, D.S 295 de 2010, Todos del Ministerio de Educación, D.U. N°314 de 2010.

CONSIDERANDO

Lo solicitado por el Director de Cooperación Internacional, Sr. Hugo Zunino Edelsberg, en Memorándum N°009/DCI de fecha 22 de abril de 2013.

**RESUELVO**

**APRUEBASE** el siguiente Acuerdo de Cooperación, entre **MIDDLEBURY COLLEGE**, representado por su Presidente, Dr. Ronald D. Liebowitz, con domicilio en Middlebury, Vermont, U.S.A y la **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**, representada por su Rector, Sergio Bravo Escobar, con domicilio en Temuco, firman el presente acuerdo de *Cooperación académica, de beneficio mutuo, con el objeto de afianzar la colaboración entre ambas instituciones* y según las cláusulas que se detallan a continuación:

Las áreas de cooperación incluirán cualquier programa ofrecido por dichas universidades, siempre que promuevan los objetivos establecidos anteriormente. Sin embargo, cualquier programa específico estará sujeto a mutuo acuerdo, disponibilidad de fondos y aprobación de ambas universidades. Los términos de asistencia y cooperación mutuas serán discutidos y acordados en forma escrita por las autoridades responsables de cada universidad previas a la iniciación de cualquier programa o actividad particular. Estos programas podrán incluir:

- a) intercambio de profesores,
- b) intercambio de estudiantes,
- c) intercambio de publicaciones,
- d) proyectos de investigación conjuntos,
- e) conferencias conjuntas,
- f) proyectos de enseñanza conjuntos,
- g) programas culturales conjuntos, u
- h) otras formas de cooperación de interés mutuo.

## **1. Programa de Estudiantes**

### **1. Administración**

El Representante Académico del *C.V. Starr-Middlebury Escuela en Latinoamérica en Chile*, con sede en Santiago, será la persona de contacto para todos los estudiantes del Middlebury que asistan a la Universidad de La Frontera. Asimismo, el Director de Cooperación Internacional, para el caso de los estudiantes de postgrado, y la Encargada de Movilidad Estudiantil Nacional e Internacional, para el caso de los estudiantes de pregrado, de la Universidad de La Frontera mantendrán los contactos pertinentes con el Representante Académico del *C.V. Starr-Middlebury Escuela en Latinoamérica en Chile* y con sus estudiantes en cuanto a los temas que surjan del presente convenio, y representará los intereses de la Universidad de La Frontera ante Middlebury College.

### **2. Postulación y aceptación de participantes del Middlebury College**

Los estudiantes que Middlebury College postule para el Programa, serán alumnos matriculados tanto en Middlebury College como en otros *colleges* y universidades de los Estados Unidos que hubieren decidido realizar estudios en el exterior a través de algunos de los programas administrados por *C.V. Starr-Middlebury Escuela en Latinoamérica en Chile*. Los estudiantes internacionales que participen del programa de Middlebury College serán admitidos bajo las

final de los candidatos y los matriculará como alumnos de pregrado especiales, con acceso a clases regulares ofrecidas por la Universidad de La Frontera.

Los estudiantes de Middlebury, deberán estar cursando su tercer año de estudios y tener un mínimo de cuatro (4) semestres de español en el Middlebury College o su equivalente y tener un promedio "B" (cinco en una escala de uno a siete) como mínimo, o haber obtenido "B" en el curso de mayor nivel. También deberán acreditar un promedio "B" en su carrera o concentración académica y un promedio general de "B-" (4.5). Los estudiantes de postgrado deberán estar cursando, o haber cursado el Programa de Verano de Postgrado del Departamento de la Lengua Española.

Los estudiantes que participen del Programa Middlebury, podrán tomar cursos en cualquiera de las Facultades, Carreras y Programas de la Universidad de La Frontera. Los estudiantes cursarán desde cuatro (4) a cinco (5) cursos equivalentes hasta (15) o dieciséis (16) créditos semestrales del sistema estadounidense. Los estudiantes incluirán sus prácticas no remuneradas de 12 a 15 horas semanales, y el curso de *cuaderno* requerido por el Programa Middlebury en la contabilidad de sus créditos semestrales. Los estudiantes gozarán de los mismos derechos que tienen los estudiantes matriculados en la Universidad de La Frontera, y tendrán acceso a todas las instalaciones y servicios de la Universidad, incluyendo, entre otros, asesoramiento académico, tutorías de apoyo, acceso al laboratorio de computación, bibliotecas, e instalaciones deportivas, sin costo adicional.

La información sobre los candidatos del programa a participar a nivel de postgrado será enviada al Director de Cooperación Internacional de la Universidad de La Frontera y a nivel de Pregrado, a la Encargada de Movilidad Estudiantil Nacional e Internacional a más tardar el 1º de mayo para el semestre que se inicia en agosto (*Fall/Segundo*) y a más tardar el 1º de diciembre para el semestre que se inicia en marzo (*Spring/Primero*). La Universidad de La Frontera informará a la Escuela en Latinoamérica en Chile del calendario para ambos semestres el 15 de diciembre de cada año. De acuerdo al calendario los alumnos del Programa Middlebury aceptados deberán presentarse en la instancia correspondiente con lo menos 10 días de anticipación al inicio de clases.

Los estudiantes de la *Escuela Latinoamericana en Chile* deberán regresar a los EE.UU, una vez que finalicen sus estudios. La Universidad de La Frontera no aprobará una extensión de la Visa del estudiante sin la aprobación de la *Escuela Latinoamericana en Chile* ni permitirá que los estudiantes aceptados por un semestre continúen por un segundo semestre, amenos que permanecieran dentro del programa de *Escuela en Latinoamérica en Chile*.

### **3. Pago de Aranceles**

La Universidad de La Frontera cobrará un arancel básico de matrícula y un arancel por curso o créditos de estudios regulares en dólares americanos o su equivalente en pesos chilenos. La Universidad de La Frontera mandará una carta a *Escuela en Latinoamérica en Chile* con los aranceles para el año entrante en diciembre del año anterior. El arancel básico de matrícula deberá ser cancelado al inicio de las actividades académicas. El arancel por cursos será pagado por Middlebury College dentro de los 45 días después de que la Universidad de La Frontera hubiere enviado la factura por los cursos en los cuales se hubieren registrado los estudiantes.

Los alumnos de *C.V. Starr – Middlebury Escuela en Latinoamérica en Chile* podrán retirarse por propia voluntad de uno o más cursos, sin costo, dentro del plazo establecido por la Universidad de La Frontera y cumpliendo con sus regulaciones.

### **4. Situación de Participantes en la Universidad de La Frontera**

Los participantes en la Universidad de La Frontera serán estudiantes, de pregrado o postgrado (sin obtención de título). La Universidad de La Frontera brindará a los estudiantes el mismo acceso a instalaciones y servicios que ofrece a sus propios alumnos. Asimismo y oportunamente, la Universidad de La Frontera asesorará a los estudiantes en lo que respecta a

### **5. Evaluación, Calificaciones y Certificado de Notas**

Durante su estadía en la Universidad de La Frontera, los estudiantes internacionales serán evaluados según los criterios de evaluación vigentes en la institución. Los certificados de notas de los estudiantes se enviarán al Representante Académico de la *C.V. Starr – Middlebury Escuela en Latinoamérica en Chile*, el Director de Cooperación Internacional y/o la Encargada de Movilidad Estudiantil de la Universidad de La Frontera y los profesores. Middlebury College será responsable de la conversión de las notas obtenidas en la Universidad de La Frontera a su propio sistema.

### **6. Orientación**

La Universidad de La Frontera proveerá orientación a los estudiantes de la *C.V. Starr – Middlebury Escuela en Latinoamérica en Chile*, la cual incluirá información sobre la Universidad y sobre los cursos, programas y actividades. Además, se permitirá que estos estudiantes participen de la orientación que realiza para alumnos propios e internacionales.

### **7. Visas Estudiantiles**

La Universidad de La Frontera proporcionará la asistencia y documentación necesarias para la obtención de Visa, en caso de ser ésta necesaria, y cada participante será responsable por su obtención y costo.

### **8. Seguro Social**

Los estudiantes participantes deberán contratar una cobertura médica apropiada, que deberá incluir repatriación.

## **II. Vinculación entre las Partes**

Middlebury College y la Universidad de La Frontera aceptan y entienden que el presente contrato no apunta a la creación de una sociedad, *joint venture*, ni representación de ninguna clase. Las partes mantendrán una independencia completa en todos los asuntos relacionados con el presente Acuerdo y no están autorizadas a actuar en representación de la otra.

## **III. Resolución de Conflictos**

En caso de controversia, diferencias de interpretación o incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio, las partes se comprometen a solucionar amigablemente sus diferencias a través de sus representantes institucionales y técnicos.

## **IV. Transición**

Para todos los asuntos académicos la *Escuela Middlebury en Latinoamérica en Chile* actuará como agente para los *Programas del Cono Sur de SUNY*. Todos los certificados de notas del primer semestre de 2013 serán enviados a Middlebury, y cualquier asunto académico de los alumnos después de julio de 2013 será manejado por Middlebury. Pero, bajo ninguna circunstancia Middlebury actuará como representante en asuntos financieros de SUNY.

**V. Vigencia del Acuerdo**

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del **1 de noviembre de 2012** y tendrá la duración de cinco (5) años. Cualquier cambio tendrá que ser establecido y acordado antes del 15 de marzo del próximo año académico norteamericano que comienza en septiembre.


Coordinadora UFRO, Encargada de Movilidad Estudiantil Nacional e Internacional.

En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares en español y dos en inglés

ANOTESE Y COMUNIQUESE

  
*[Handwritten Signature]*  
**RENÉ DURAN GARCIA**  
**SECRETARIO GENERAL**

- Direcc. Cooperación Internacional

  
*[Handwritten Signature]*  
**SERGIO BRAVO ESCOBAR**  
**RECTOR**

Contraloría Universitaria	
TOMA DE P. 72	
Inspección Legalidad	10 MAYO 2013
Recop. Contrator Interno	10 MAYO 2013
Firma T. Recón	10 MAYO 2013
Firma	<i>[Handwritten Signature]</i>